



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número:

Referencia: APROBAR LAS MOD. CARRERA DE TECNICATURA UNIV. EN COMPOSICIÓN MUSICAL CON MEDIOS ELECTROACÚSTICOS conducente al título de TEC. U NIV. EN COMPOSICIÓN MUSICAL CON MEDIOS ELECTROACÚSTICOS - UN DEL LITORAL EX-2023-61949259- -APN-DNGU#ME

VISTO la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, la Ley de Educación Superior N° 24.521, las Resoluciones Ministeriales 1382 del 20 de noviembre de 2018 y N° 3432 del 30 de octubre de 2019, el EX-2023-61949259-APN-DNGU#ME, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de aprobación de modificaciones de la TECNICATURA UNIVERSITARIA EN COMPOSICIÓN MUSICAL CON MEDIOS ELECTROACÚSTICOS conducente al título de TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN COMPOSICIÓN MUSICAL CON MEDIOS ELECTROACÚSTICOS efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, Instituto Superior de Música, Facultad de Humanidades y Ciencias, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 203/23.

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, inciso e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar el presente título comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención

de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución.

Que en el caso que el presente título sea sujeto de evaluación y acreditación, deberá cumplir en dicha instancia, con las exigencias y condiciones que oportunamente correspondieran.

Que la Resolución Ministerial N° 3432/19 delegó en la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS, la aprobación de propuestas de modificación de carreras de los títulos de pregrado y de los incorporados al régimen del artículo 42 de la Ley N° 24.521, cuando sean modificadas en su plan de estudio; carga horaria, alcances y condiciones de ingreso en los casos de ciclos de complementación curricular.

Que el título de TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN COMPOSICIÓN MUSICAL CON MEDIOS ELECTROACÚSTICOS correspondiente a la carrera TECNICATURA UNIVERSITARIA EN COMPOSICIÓN MUSICAL CON MEDIOS ELECTROACÚSTICOS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL ya posee validez nacional otorgada mediante Resolución Ministerial N° 1382 del 20 de noviembre de 2018.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado las modificaciones de la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde aprobar las modificaciones propuestas al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en el Art. 3° de la RESOL-2019-3432-APN-MECCYT, por la delegación otorgada por el Sr. Ministro, cuya competencia originaria procede de lo dispuesto en la Ley N° 22.520 y sus modificatorias, y la Ley de Educación Superior N° 24.521, Art. 41.

Por ello,

EL SECRETARIO DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar las modificaciones de la TECNICATURA UNIVERSITARIA EN COMPOSICIÓN MUSICAL CON MEDIOS ELECTROACÚSTICOS conducente al título de TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN COMPOSICIÓN MUSICAL CON MEDIOS ELECTROACÚSTICOS, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, Instituto Superior de Música, Facultad de Humanidades y Ciencias, a dictarse bajo la modalidad presencial con el plan de estudios y duración que se detallan en el ANEXO (IF-2023-85544785-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Institución como alcances del título y que se incorporan en el ANEXO (IF-2023-85543662-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que oportunamente se otorgaron y las

modificaciones aquí aprobadas, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que se modifique y amplíe la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

ALCANCES DEL TÍTULO: TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN COMPOSICIÓN MUSICAL CON MEDIOS ELECTROACÚSTICOS, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, INSTITUTO SUPERIOR DE MÚSICA – FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS

- Realizar composiciones originales y otros trabajos creativos con medios electroacústicos.
- Integrar equipos en laboratorios de Composición Electroacústica u organismos similares, oficiales o privados, tanto en tareas de creación como de organización institucional.
- Asistir en la preparación, promoción y realización de actividades relacionadas con la música electroacústica.
- Integrar equipos de trabajo relacionados con la música electroacústica.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2023-61949259- -APN-DNGU#ME-ALCANCES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, Instituto Superior de Música –
Facultad de Humanidades y Ciencias
TÍTULO: TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN COMPOSICIÓN MUSICAL CON
MEDIOS ELECTROACÚSTICOS**

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	-------------------	------

PRIMER AÑO

1	Acústica y Organología	Cuatrimestral	4	60	Presencial	
2	Lectoescritura musical I	Cuatrimestral	4	60	Presencial	
3	Percepción musical y entrenamiento auditivo I	Cuatrimestral	4	60	Presencial	
4	Texturas, Estructuras y Sistemas I	Cuatrimestral	6	90	Presencial	
5	Historia de la Música I	Cuatrimestral	6	90	Presencial	
6	Composición con Medios Electroacústicos I	Anual	3	90	Presencial	
7	Programación de Sintetizadores y Manejo de Máquinas	Cuatrimestral	4	60	Presencial	
8	Electrónica aplicada I	Cuatrimestral	4	60	Presencial	

SEGUNDO AÑO

9	Lectoescritura musical II	Cuatrimestral	4	60	Presencial	
10	Percepción musical y entrenamiento auditivo II	Cuatrimestral	4	60	Presencial	
11	Texturas, Estructuras y Sistemas II	Cuatrimestral	6	90	Presencial	
12	Historia de la Música II	Cuatrimestral	6	90	Presencial	
13	Historia de la Música Popular	Cuatrimestral	6	90	Presencial	
14	Composición con Medios Electroacústicos II	Anual	3	90	Presencial	
15	Programación de Sintetizadores y Manejo de Máquinas II	Cuatrimestral	4	60	Presencial	
16	Electrónica aplicada II	Cuatrimestral	4	60	Presencial	

TERCER AÑO

17	Texturas, Estructuras y Sistemas especializada	Cuatrimestral	6	90	Presencial	
18	Composición con Medios Electroacústicos III	Anual	4	120	Presencial	
19	Programación de Sintetizadores y Manejo de Máquinas III	Cuatrimestral	2	30	Presencial	
	Optativa de formación General	---	0	90	Presencial	1 *

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
	*Horas mínimas					
	Optativa de Formación Disciplinar *Horas Mínimas	---	0	150	Presencial	2 *

OTROS REQUISITOS

	IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS	---	0	-	Presencial	3 *
--	--------------------------	-----	---	---	------------	-----

TÍTULO: TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN COMPOSICIÓN MUSICAL CON MEDIOS ELECTROACÚSTICOS

CARGA HORARIA TOTAL: 1650 HORAS

OBSERVACIONES

1 * Las asignaturas optativas/electivas de formación general serán habilitadas semestralmente para su cursado según las propuestas aprobadas por los diferentes órganos de gobierno. Estas asignaturas pueden cursarse en cualquier momento sin correlatividad alguna.

2 * Las asignaturas optativas de formación disciplinar serán habilitadas semestralmente para su cursado según las propuestas aprobadas por el ISM.

3 * El estudiante deberá acreditar conocimiento de Idioma Extranjero Inglés conforme a la normativa vigente en la Universidad Nacional del Litoral. Según Resolución Consejo Superior en vigencia, los alumnos deberán acreditar dos años de 120 horas cada uno del ciclo inicial de un idioma extranjero ofrecido por la UNL.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2023-61949259- -APN-DNGU#ME-PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.